



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0068-2024-MDS/A

Samugari, 19 de abril del 2024.

VISTO.

La Ordenanza Municipal N° 0149-2024-MDS/CM de 25.03.2024, con relación de Conformación del Equipo Técnico Municipal para el Presupuesto Participativo por Resultados Año 2025, y;

CONSIDERANDO:

5°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2010-EF/50.01, se aprueba el instructivo del presupuesto participativo basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, que establece los mecanismo y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo en los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298;

Que, en el literal f) del artículo 6° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Samugari, aprobado con Ordenanza N° 0149-2024-MDS/CM, define la Conformación del Equipo Técnico Municipal, integrado por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Samugari;

Que, asimismo en el artículo 13° de la citada norma municipal, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

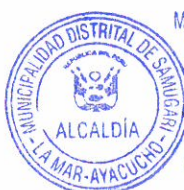
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025, el mismo que está integrado por:

- Jefe de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente Municipal
- Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano
- Sub Gerente de Servicios Municipales y Ambientales
- Sub Gerente de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico
- Jefe Abastecimiento y Servicios Generales
- Jefe de Tesorería y Finanzas
- Jefe de Recursos Humanos
- Jefe de Administración Tributaria y Licencias
- Secretaría General
- Área de Comunicaciones e Imagen Institucional

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCO/gh

Distribución

- GM
- CPP
- Archivo